



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 41-2020-A-MDSS

San Sebastián, 04 de febrero del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal N° 51-2020-GAL-MDSS y Opinión Legal N° 32-2020-GAL-MDSS, Informe Nro. 056-2020-GDUR.MDSS e Informe Nro. 032-2020-GDUR.MDSS, Informe N° 010-2020-MAC/SGAUR/GDUR/DSS e Informe N° 003-2019-MAC/SGAUR/GDUR/DSS y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en la cual establece "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 1.3. Habilitación urbana, (...) así mismo cusco establece en el artículo 78° "El ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia. Las autoridades municipales otorgarán las licencias de construcción, bajo responsabilidad, ajustándose estrictamente a las normas sobre barreras arquitectónicas y de accesibilidad, pudiendo ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o, servicios cuando su funcionamiento esté prohibido legalmente y constituya peligro, o cuando estén en contra de las normas reglamentarias o de seguridad de densa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario", así también en el numeral 3 artículo 79° respecto a funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales 3.6. "Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de: 3.6.1. Habilitaciones urbanas, 3.6.2 Construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica";

Que, mediante Ley N° 30494 se modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, señalando en su numeral 5 artículo 4° (...) Comisión Técnica; Es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación en las modalidades C y D. Los integrantes de las Comisiones Técnicas deberán ser profesionales especialistas, colegiados y habilitados. Las Comisiones Técnicas se desempeñan dentro del ámbito físico y administrativo de las municipalidades. Para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para habilitaciones urbanas, la Comisión Técnica está conformada por: a. Un (1) representante de la municipalidad a cuya jurisdicción corresponde la solicitud, quien la preside. b. Un (1) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. c. Un (1) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP. d. Un (1) representante de la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO en aquellas localidades donde dicha institución tenga representación. e. Los representantes de las entidades prestadoras de los servicios públicos. Para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para edificaciones, está conformada por: Un (1) representante de la municipalidad, quien la preside. Dos (2) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú. Tres (3) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú, con las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico (...), y en su artículo 7° "Son delegados Ad hoc los acreditados por instituciones, con funciones específicas para la calificación de proyectos de habilitación urbana y de edificación ante la Comisión Técnica, ante los Revisores Urbanos o ante la entidad municipal competente. Las instituciones con funciones específicas acreditan Delegados Ad hoc en los siguientes casos: a. Ministerio de Cultura - MC (Antes Instituto Nacional de Cultura - INC) para proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda (...);

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, señalando que, *Artículo 10° numeral 10.1. Las Comisiones Técnicas son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el TUO de la Ley N° 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley; 10.2. Las Comisiones Técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de procedimiento administrativo, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano, el RNE y otras normas que sean aplicables al proyecto y/o anteproyecto en consulta. En el caso de subsanación de observaciones, las Comisiones Técnicas verifican si el administrado lo hizo de forma satisfactoria, no pudiendo observar el proyecto de habilitación urbana, el anteproyecto en consulta y/o el proyecto de edificación presentado, sobre aspectos no objetados en la(s) revisión(es) previa(s), bajo responsabilidad; 10.3. Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. b) Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. c) Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP. d) Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos; 10.4. Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Edificación, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico. La revisión de los proyectos de edificación, en aspectos de seguridad, está a cargo de los delegados de la Comisión Técnica, según su especialidad; 10.5 Los delegados Ad Hoc son los representantes designados por las instituciones con funciones específicas que se precisan en el numeral 7 del artículo 4 de la Ley, emiten opinión, cuando corresponda.*



Que, mediante Informe N° 003-2019-MAC/SGAUR/GDUR/DSS de fecha 15 de enero de 2020, emitido por la Sub Gerente de Administración Urbano Rural, solicita la elaboración de la Resolución de Alcaldía que acredite la conformación de la Comisión Técnica de Edificaciones para el distrito de San Sebastián en el periodo 2020, ya que las instituciones que conforman la mencionada comisión, Colegio de Arquitectos de Perú, Consejo Regional Cusco, Colegio de Ingenieros del Perú, han cumplido con acreditar a sus delegados; así mismo, mediante Informe N° 010-2020-MAC/SGAUR/GDUR/DSS de fecha 28 de enero de 2020, está Sub Gerencia, solicita se adjunte a la Comisión Técnica de Edificaciones para el distrito de San Sebastián en el periodo 2020 a los delegados Ad Hoc arquitectos del Ministerio de Cultura, conforme al Oficio N° 000173-2020-SDDPCDP/MC de fecha 20 de enero de 2020, de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, en el que, remite adjunto la Resolución Ministerial N°029-2020-MC de fecha 14 de enero de 2020, mediante la cual el Despacho Ministerial designa a los delegados Ad Hoc arquitectos del Ministerio de Cultura ante las Municipalidades Provinciales y distritales;

Que, mediante Informe Nro. 032-2020-GDUR.MDSS de fecha 16 de enero de 2020, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita Resolución de Comisión Técnica 2020; así mismo, mediante Informe Nro. 056-2020-GDUR.MDSS de fecha 28 de enero de 2020, solicita incluir en la Comisión Técnica 2020 a los delegados Ad Hoc arquitectos del Ministerio de Cultura, conforme al Oficio N° 000173-2020-SDDPCDP/MC de fecha 20 de enero de 2020;

Que, mediante Opinión Legal N° 32-2020-GAL-MDSS de fecha 22 de enero de 2020 y Opinión Legal N° 51-2020-GAL-MDSS de fecha 03 de febrero de 2020 el Gerente de Asuntos Legales; visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, concluye declarar PROCEDENTE la Conformación de la COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DE PROYECTOS MODALIDAD C Y D, PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PARA EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN 2020, incluyendo en la misma, a los delegados Ad Hoc arquitectos del Ministerio de Cultura;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DE PROYECTOS MODALIDAD C Y D, PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PARA EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN 2020; conformada de la siguiente manera:

DESIGNACIÓN	ESPECIALIDAD	NOMBRES	N° COLEGIATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN			
TITULAR	ARQUITECTO	DEYVID DURAND PALOMINO	CAP 11968
SUPLENTE	ARQUITECTA	MILAGROS ALVAREZ CCORIMANYA	CAP 13058
COMISIÓN DE ARQUITECTURA			
TITULAR A	ARQUITECTO	MARIA YNES HERMINIA PEREZ CUENTAS	CAP 3152
TITULAR B	ARQUITECTO	YOLANADA PACHECO LETONA	CAP 6413
SUPLENTE	ARQUITECTO	RICHARD MARQUINA BUSTAMANTE	CAP 6183
COMISIÓN DE ESTRUCTURAS			
TITULAR	INGENIERO	WILLIAM AMILCAR PUMA CONDORI	CIP 13877
COMISIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS			
TITULAR	INGENIERO	PEDRO ANTONIO BENAVIDES SALAZAR	CIP 66475
COMISIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
TITULAR	INGENIERO	NILTON HINOJOSA VALENCIA	CIP 41212
DELEGADOS AD HOC DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO			
TITULAR	ARQUITECTO	ELISEEVA ANNA HUACHACA PERALTA	CAP 11378
ALTERNOS	ARQUITECTO	SONIA CHACON DIAZ	CAP 12055

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la comisión constituida en el artículo precedente ejerza sus funciones conforme al Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para su atención conforme a ley, así como a todos los interesados.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.G.
Alcaldía.
G. Municipal
G. Des. Urb. Rural
Designados
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”